

Presupuesto desglosado de las inversiones a realizar y descripción de los gastos corrientes a efectuar y actividades que con ellos se realizarán.

Importe de la subvención que se solicita para gastos de inversión y para gastos corrientes.

En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de la inversión y de los gastos de funcionamiento, cantidad que aportaría.

Declaración de conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado, pudiese efectuar el órgano concedente.

Maracena:

- Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se apruebe:

Descripción de los gastos corrientes a subvencionar y actividades que con ellos se realizarán.

Importe de la subvención que se solicita.

En caso de que la Entidad Local se comprometa a colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento, cantidad que aportaría.

Declaración de conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado de las actuaciones a realizar, pudiese efectuar el órgano concedente a efectos de la fijación del presupuesto aceptado.

- Certificado en el que conste la fecha de creación de la OMIC y el nombre del responsable de la misma, en caso de que haya sido creada en el año de la convocatoria o en el año anterior a la misma.

Guadix:

- Documento que certifique el nombramiento del Concejal competente en materia de Consumo.

En caso de no atenderse el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se hace constar que el presente requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Gobierno de Granada, sita en C/ Gran Vía, 56 (Granada).

Granada, 25 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o

bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Huelva la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Huelva, 31 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	IR2119705	5
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	IR2106305	080914
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	IR2105305	14
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	IR2108205 IR2108305 IR2113405 IR2113505	1920 14 0714 07
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	IR2114305	14
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	IR2121705 IR2121905	14 1618

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BEAS	IR2104105 IR2104205 IR2104305	10 1014 1015161718	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	IR2111905 IR2112005	14 14
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	IR2113605 IR2113705 IR2113805	14 5 07 14	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	IR2111605 IR2111705 IR2111805	07192021 14 0714
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	IR2112705 IR2112805 IR2112905 IR2113005	0708091013 08091013 0708091013 080910	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	IR2121405 IR2122105 IR2122205	01 07 12 13 1213 071213
AYUNTAMIENTO DE BONARES	IR2118805	1012	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	IR2108905 IR2109005	1014 1014
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	IR2100805 IR2106705 IR2106805 IR2116505	14 14 14 14	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	IR2102805	14
AYUNTAMIENTO DE CALA	IR2114705 IR2114905	141618 14	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	IR2109705 IR2109805 IR2109905	1014 1014 1013
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	IR2101405	14	AYUNTAMIENTO DE HINOJALES	IR2121105 IR2121205 IR2121305	14 13 14
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	IR2112305 IR2112405	192021 141516171822	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	IR2118605	14
AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	IR2111305 IR2111405 IR2116205	1014 1014 1014	AYUNTAMIENTO DE LINARES DE LA SIERRA	IR2119305 IR2119405	14 192021
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	IR2119805 IR2122005	14 14	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	IR2104805	14
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	IR2115905	14	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	IR2110305 IR2110405	14 14
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	IR2117105 IR2117505 IR2118005 IR2118105	10 1013 1013 5 10	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	IR2112605	14
AYUNTAMIENTO DE CHUCENA	IR2103105	14	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA.	IR2107905 IR2108005 IR2108105	13 13 14
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	IR2114005	14	AYUNTAMIENTO DE NERVA	IR2101905	07
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	IR2107405 IR2107605	14 14	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	IR2108805	0714
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR	IR2100905 IR2101005	0714 14	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	IR2120905	1014
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO	IR2116305	14	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	IR2105405	14
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE SAN BARTOLOME	IR2110505	14	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	IR2112205	141516171822
AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO	IR2104505 IR2104605	14 20			

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LA TORRE	IR2106105	14	JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL	IR2120305 IR2120505 IR2120605 IR2120705	071013 1014 1014 1014
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA	IR2111105 IR2111205	14 14	MANCOMUNIDAD DE "ANDEVALO MINERO"	IR2116705 IR2120805	14 14
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	IR2119005 IR2119105 IR2119205	13 13 14	MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	IR2115005	01
AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA	IR2119905 IR2120005 IR2120205	14 14 13	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO	IR2107305	14
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	IR2110205 IR2123005 IR2123105 IR2123205	14 6 6 6 13	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	IR2121505	011013
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	IR2103305 IR2103405	0714 0714	MANCOMUNIDAD DEL ANDEVALO	IR2116605	01
AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	IR2115405 IR2115505 IR2115605	07141516171822 0713 07141516171822	MANCOMUNIDAD "SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA"	IR2115105	5 10141516171822
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	IR2105605 IR2105705 IR2105805 IR2105905	070809 070809 070809 07080914	(*) Documentos a aportar/subsanar:		
AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	IR2122305 IR2122405 IR2122505	14 14 14	01 Impreso de solicitud.		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	IR2115805	5 14	05 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).		
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	IR2106605	14	06 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).		
AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	IR2122705 IR2122805	14 14	07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.		
AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	IR2102205	5	08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.		
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	IR2102405 IR2102605	14 14	09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.		
JUNTA VECINAL DE LA REDONDELA	IR2115205 IR2115305 IR2120405	12141516171822 1213 1213	10 Certificado de la liquidación del Presupuesto de 2003 (Anexo 9).		
			12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad.		
			13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.		
			14 Memoria técnica descriptiva.		
			15 Plano de situación-emplazamiento.		
			16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.		
			17 Planos de alzados y secciones generales.		
			18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.		
			19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.		
			20 Acuerdo del órgano competente de adquisición del solar o edificio.		
			21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.		
			22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.		

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Ciparsa-Valdemorales de Mazagón (Huelva). (PP. 1176/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,7599 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	0,3582 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	0,4370 euros/m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	0,6555 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	20,5940 euros/mm
Parámetro B:	111,4000 euros/l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
	$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - (P/t))$
Siendo:	
P = 0,3468 euros/m ³	
t = 0,2464 euros/m ³	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	107,6388 euros
15	124,1934 euros
20	165,5934 euros
25 y superiores	206,9935 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de marzo de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 5 de mayo, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva).

Vista la Resolución de 5 de mayo de 2005, por la que se crea en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 18 de mayo, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede la modificación de la citada Resolución de 5 de mayo de 2005, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 32, donde dice:

Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de La Redondela (Huelva), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Debe decir:

Crear en la plantilla de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Redondela (Huelva), el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva) y la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Redondela (Huelva).

El Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán (Huelva), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2005 y la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de La Redondela (Huelva), mediante Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de marzo de 2005, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios